

PERSONAL DE TALLER					
Jefe de taller (1,52)	71.820	17.955	6.300	96.075	1.152.900
Subjefe de taller (1,36)	64.260	16.065	6.300	86.625	1.039.500
Contramas. o encargado (1,29)	60.955	15.238	6.300	82.491	989.892
Oficial primera (1,26)	59.535	14.884	6.300	80.719	968.628
Oficial segunda (1,17)	55.282	13.821	6.300	75.403	904.836
Oficial tercera (1,06)	50.085	12.521	6.300	68.906	826.872
Peón especializado (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
Peón ordinario (1)	47.250	11.812	6.300	65.362	784.344
PERSONAL SUBALTERNO					
Guarda de noche (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
Lavacoches (1,01)	47.723	11.930	6.300	65.953	791.436
APRENDICES					
de 16 años (0,81)	38.273	9.568	6.300	54.141	649.692
de 17 años (0,86)	40.635	10.159	6.300	57.094	685.128

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.522

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Julián Sáenz-López Díez, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 6-8º de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 144/89 de fecha 31-1-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por el trabajador Felicísimo Valencia de Diego de 16-5-88 a 30-9-88 por cuanto, según datos de Tesorería Territorial la empresa procedió a darle de baja el 15-5-88, y según pruebas documentales, el trabajador continuó la relación laboral con la empresa hasta al menos el 30-9-88. Es decir existe falta de Alta y Cotización por ese periodo, de acuerdo con los Artículos 64, 67 a 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y correspondientes de la Orden Ministerial (B.O.E. 30-12-66).

Trabajador afectado: Felicísimo Valencia de Diego. D.N.I. 14.221.827. N.º Afiliación 48/431.620.

PERIODO	BASE COTIZACION
16-05-88 a 31-5-88	42.862
01-06-88 a 30-6-88	80.400
01-07-88 a 31-7-88	83.080
01-08-88 a 31-8-88	83.080
01-09-88 a 30-9-88	83.080
Total Base Cotización...	372.502

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas (189.346).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.523

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo José Luis Lamazares Vázquez con último domicilio conocido en C/ Somosierra, 54 bajo de Logroño y dedicado a la actividad de la hostelería se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 146/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial Trabajadores Autónomos de quien figura como titular de la presente acta de 1-9-88 a 31-1-88 según base mínima vigente en el periodo.

Se infringen los Arts. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74 y Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE. 15-9-70) en relación con Arts. 2, 5, 19, 20 y 21 de la O. M. 24-9-70 (BOE. 30-9-70), por cuanto que concurren en la actividad económica desarrollada por el mismo las notas determinantes de su inclusión obligatoria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habitualidad, trabajo personal, directo y finalidad lucrativa. Por otra parte José Luis

Lamazares Vázquez ostenta desde el 1-9-88 la titularidad de un establecimiento abierto al público considerándose que concurre en este caso, la condición de trabajador por cuenta propia, según establece el Art. 2.3 del R. Decreto 2530/70 de 20-8.

El importe total de las cuotas (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Treinta y cuatro mil cuarenta y una pesetas (34.041).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.524

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Alicia Cancellara Fernández, con último domicilio conocido en C/ Padre Marín número 14 de Logroño y dedicada a la actividad de Bar-Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 156/89 de fecha 16-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por el trabajador Bautista Rey García (n.º Afiliación 27/300.536), de 5-3-87 a 5-6-87 a razón de 2254 pesetas/día, según Sentencia número 207/87 de 11-5-87 y Auto de no readmisión de 5-6-87, ambas de Magistratura de Trabajo de La Rioja, lo que supone infracción de los Artículos 64, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Noventa y dos mil doscientas seis pesetas (92.2067).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.525

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Aluminios Rioja, S.A., con último domicilio conocido en C/ Valderuga s/n de Logroño y dedicada a la actividad de Fábrica de Productos Metálicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 188/89 de fecha 22-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por los trabajadores Teodoro García Gómez, administrativo, y salario de 99.900 pesetas/mes y Juan José Jadraque Millán, viajante y salario de 66.900 pesetas/mes desde 23-5-86 en que fueron dados de baja por la empresa y hasta 22-7-86 fecha en que quedaron extinguidas sus relaciones laborales según autos de Magistratura número 1213 y 1214 de 1986 que declara como salarios de tramitación los señalados y datos en Expediente Administrativo. De acuerdo con Disposición adicional 1.ª del R. Decreto 2475/85; 27-12 (BOE. 2-1-86) sobre cotización para el año 86 y disposición adicional 1.ª de la O. M. 28-1-86 (BOE. 1-2-86) que lo desarrolla en relación con Art. 73 de la Ley General Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Doscientas doce mil trescientas sesenta y cinco pesetas (212.365).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días